



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

PROTOCOLO:

Protocolo para los centros de almacenamiento y distribución de materiales del Ministerio de Educación Pública frente a casos positivos o sospechosos de Covid- 19

Versión: 001

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

Elaborado por: Oficialía Mayor

Revisado por: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial de este Ministerio.

Avalado por:

Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación
Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud (Oficio N MS-DM-6450-2020)

Fecha de Aprobación: Agosto 2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Responsables	3
4. Marco Legal	3
5. Lineamientos generales.....	3
6. Definiciones	4
7. Instituciones involucradas.....	4
8. Abreviaturas	6
9. Descripción del procedimiento	6
10. Anexos.....	14

..

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

OBJETIVO:

Informar a las personas funcionarias del Ministerio de Educación que laboran en oficinas centrales, centro de almacenamiento y distribución, regionales y centros educativos, las actuaciones que deben llevar a cabo en caso de que se presente un caso sospechoso o confirmado de Covid 19.

ALCANCE:

La aplicación de este protocolo se encuentra dirigido a funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública que laboran en oficinas centrales, centro de almacenamiento y distribución, regionales y centros educativos, que se encuentran en todo el territorio nacional.

RESPONSABLES:

Todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública

PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN:

El presente protocolo representa una medida de preparación ante una eventual reapertura de los servicios educativos. **La aprobación de este protocolo no implica una autorización para el retorno a labores presenciales en el sector educación, pues esta decisión también es competencia del Ministerio de Salud.**

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley 2160 Ley fundamental de Educación.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
- Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (esto en consideración al cumplimiento del Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
-

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.

Directriz

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".

DEFINICIONES:

Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Caso Positivo: Persona que ha sido diagnosticado con la enfermedad de COVID-19 portadora del virus (SARS-CoV-2).

Caso sospechoso COVID-19: Persona con síntomas respiratorios agudos (fiebre y tos y/o dificultad respiratoria), más haber estado en contacto en un territorio con reporte de casos positivos o contacto con una persona positiva, en los 14 días previos.

Grupos vulnerables y vulnerabilidad: Población de vulnerabilidad se considera a las personas mayores de 60 años, y aquellos funcionarios docentes y no docentes que presenten comorbilidades dentro del grupo definidas como tales

Limpieza: Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar.

Desinfección: Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente.

Hipoclorito de Sodio: Solución de hipoclorito de sodio, disponible en el mercado en concentraciones entre 3% y 5%, conocido popularmente como "cloro" o "cloro líquido".

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

Ministerio de Educación Pública: Instancia rectora del sistema educativo nacional. Sus máximas autoridades son la Ministra de Educación Pública, así como el Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional, el Viceministerio Académico y el Viceministerio Administrativo

Ministerio de Salud: Según la Ley General de Salud N° 5395, es la instancia que ejerce la rectoría del "Sistema Nacional de Salud con capacidad técnica y resolutive, liderazgo y participación social."

Comisión Nacional de Emergencias: es la institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

Oficialía Mayor: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP es una dependencia adscrita al Despacho del Viceministerio Administrativo. Ostenta el recargo de la Dirección de Servicios Generales y por lo tanto es la encargada de vigilar el correcto funcionamiento de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública. Para efectos de este protocolo, es la encargada de la higiene de los edificios de las oficinas centrales del MEP y dar seguimiento a casos posibles de COVID-19 dentro de las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Educación Pública, así como tomar las medidas administrativas y de higiene que correspondan en conjunto con las autoridades superiores. Se encuentra facultada para coordinar con las diferentes instancias administrativas lo necesario para atender cualquier situación que se presente dentro de las instalaciones de oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

Dirección de Gestión de Desarrollo Regional: De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP es el "órgano técnico responsable de velar porque las Direcciones Regionales de Educación (DRE) funcionen de conformidad con los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos establecidas por las autoridades superiores, por medio de las dependencias del nivel central que corresponda."

ABREVIATURAS:

MS: Ministerio de Salud
CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social
CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
MEP: Ministerio de Educación Pública
COVID-19: Coronavirus 2019
OPS :Organización Panamericana de la Salud
OMS: Organización Mundial de la Salud
EPP: Equipo de protección personal
CEPAL: Comisión económica para América Latina
DPI: Dirección de Planificación Institucional
DEP: Dirección de Educación Privada
DPRP: Dirección de Prensa y Relaciones Públicas
DGDR: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
DRE: Dirección Regional de Educación

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Atención de casos sospechosos y sin síntomas:

1.1 Deber de informar: Toda persona funcionaria del Ministerio de Educación Pública que labora en oficinas centrales, centro de almacenamiento y distribución de materiales, direcciones regionales de educación y centros educativos se encuentra en la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

obligación de informar a su jefatura, de manera inmediata, si considera que es sospechosa de portar el virus SARSCoV2 que produce el COVID-19.

1.2 Protección de la intimidad de la persona: Si bien, la persona funcionaria sospechosa de portar la enfermedad COVID-19 debe informar a sus superiores y estos a su vez a las autoridades responsables; las personas funcionarias que tengan información relativa a la persona no podrán divulgar información alguna, como nombre, lugar de trabajo u otras características que la puedan identificar a personas no vinculadas en el acto.

2. Actuaciones a realizar por parte de la Administración en caso de presentarse caso sospechoso.

2.1 La o el patrono, en el caso de que la persona pueda respirar normalmente, deberá proporcionar a la misma la protección respectiva para que no contagie a otros, es decir careta y mascarilla.

2.2 Se debe ordenar a la persona que se retire inmediatamente. La persona debe seguir los lineamientos según corresponda: Lineamientos generales para el manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) disponibles en:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/version_1_lineamientos_aislamiento_domiciliar_06032020.pdf

2.3 Cuando se presente un caso a nivel de edificios centrales, debe comunicar inmediatamente a su jefatura quien se comunicará con la Oficialía Mayor a la mayor brevedad.

2.4 Cuando se presente un caso a nivel del Centro de Almacenamiento y Distribución, debe comunicar inmediatamente a su jefatura quien se comunicará con la Oficialía Mayor a la mayor brevedad.

2.5 Cuando se presente un caso a nivel de una Dirección Regional, debe comunicar inmediatamente a su jefatura quien se comunicará simultáneamente con el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional la Oficialía Mayor a la mayor brevedad.

2.6 Cuando se presente un caso a nivel de un centro educativo, las personas deben comunicar inmediatamente a la persona con el cargo de Dirección quien se comunicará simultáneamente la Supervisión Educativa y la Dirección Regional respectiva quien se comunicará a su vez y en el mismo acto con el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional y la Oficialía Mayor.

2.7 Así mismo las personas directoras de Centros Educativos deben instruir a cualquier miembro de la comunidad educativa de su deber de informar en el caso de ser

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

sospechoso o que los padres, madres o personas encargadas deben comunicar si se trata de una persona menor de edad.

3. Personas cercanas al caso sospechoso:

3.1 En el caso de las personas funcionarias que hayan estado cercanos a la persona sospechosa deberán teletrabajar hasta tanto se confirme o descarte la enfermedad.

3.2 Cuando el caso sea confirmado, deberán realizarse la prueba de COVID-19 y mantenerse en teletrabajo hasta obtener un resultado.

4. Personas no cercanas al caso sospechoso:

4.1 En lo que respecta a las demás personas, que no hayan tenido contacto con la persona sospechosa, a criterio de la jefatura podrán teletrabajar hasta tanto se confirme o descarte la enfermedad o continuar con sus labores cotidianas.

4.2 Cuando el caso sea confirmado, la Administración procederá a valorar el caso en concreto determinando las medidas administrativas a seguir, según la infraestructura en donde se encuentren las oficinas.

5. Caso negativo

5.1 En caso de que los resultados den negativos, tanto la persona sospechosa como las personas cercanas o no cercanas regresan a sus labores, de acuerdo a como se habían venido desempeñando, según las medidas administrativas tomadas de previo por sus jefaturas inmediatas.

6. Personas con algún síntoma o enfermedad similar

6.1 Según los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, deberán someterse a una prueba:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_12062020_v14_vf.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Una persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria como por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal)
- Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG).
- Una persona con anosmia (pérdida del sentido del olfato) o disgeusia reciente (cambio en la percepción del gusto), sin otra etiología que explique la presentación clínica.
- Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad, que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado, probable, sospechoso o haber visitado un centro médico que atiende casos por COVID-19

6.2 Personas con alguno de estos síntomas, independientemente de los criterios de clasificación de caso, deberán asistir a un centro médico. Si el médico tratante considera que existen suficientes sospechas clínicas y/o epidemiológicas, podrá definir la necesidad de tomar la prueba por Covid-19. Dentro de las manifestaciones de la enfermedad se pueden incluir signos dermatológicos tales como: brotes morbiliformes, urticaria generalizada, lesiones vasculíticas, palidez – cianosis en pulpejos, labios y lengua, acroisquemias, livedo reticularis, exantema variceliforme, prurito generalizado, brote eritematoso morbiliforme, entre otras. Por lo que es importante tomarlas en cuenta en el momento de hacer las evaluaciones de los pacientes sospechosos por COVID-19. También es recomendable considerar la toma de muestra respiratoria en otras manifestaciones sistémicas que han sido descritas en otros países como el síndrome similar a la enfermedad de Kawasaki.

7. Limpieza de instalaciones en las que haya estado el caso sospechoso

En este caso, a efecto de no poner en riesgo a las personas que laboren en el mismo lugar o lugares donde haya estado la persona, así como personal de seguridad o limpieza, se ordena el cierre temporal, sin limpieza de la zona.

En caso de que el caso sea positivo, se procederá a coordinar con la Comisión Nacional de Emergencias la eventual limpieza profunda.

8. Deber de informar

En caso de que la persona sea confirmada como portadora del virus COVID-19 deberá informar inmediatamente a su jefatura, que a su vez deberá informar a las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

autoridades administrativas correspondientes. Si la persona fue vista por un médico fuera de horario laboral el médico le brindará la información positiva.

Cabe recalcar que las personas trabajadoras que sospechan estar contagiados o que han recibido la comunicación oficial de estarlo no deben asistir al lugar de trabajo, sino que deben seguir lo estipulado en este protocolo:

- Debe permanecer en un área con acceso restringido hasta que sea trasladado por las autoridades correspondientes.
- Se debe comunicar inmediatamente al Sistema de Emergencias 9-1-1 o a la línea 1322 para coordinar la asistencia.
- Cuando se presente un caso a nivel de edificios centrales, la persona trabajadora debe comunicar inmediatamente a su jefe, quien se comunicará con la Oficialía Mayor a la mayor brevedad. La jefatura debe enviar a la dirección oficialiamayor@mep.go.cr un correo donde se debe adjuntar el reporte de laboratorio de la o el paciente que se encuentra positivo. También incluir nombre completo de la persona positiva, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia, así como nombre completo, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia de las personas con las que haya estado en contacto directo la persona.

A partir de esta información, la Oficialía asumirá la responsabilidad, según lo señalado en los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 de garantizar la información oportuna al responsable de vigilancia epidemiológica local del Ministerio de Salud, siguiendo el flujo de información establecido por el Decreto de Vigilancia de la Salud No. 40556-S del 23 agosto del 2017, que indica que los entes notificadores deben enviar las boletas de notificación (VE-01), fichas de investigación y resultados de laboratorio al Área Rectora de Salud correspondiente según la adscripción geográfica.

También la CCSS y los servicios privados deben utilizar el flujo de información para la notificación interna. Además del flujo de información establecido en el Decreto 40556-S se debe hacer la notificación de cualquier caso sospechoso, probable, confirmado por COVID-19, así como las fichas de investigación y los resultados de laboratorio al siguiente correo electrónico: notificacion.covid19@misalud.go.cr

- Cuando se presente un caso a nivel del Centro de Almacenamiento y Distribución, la persona trabajadora debe comunicar inmediatamente a su jefatura quien se comunicará con la Oficialía Mayor a la mayor brevedad. La jefatura debe enviar a la dirección oficialiamayor@mep.go.cr un correo donde se debe adjuntar el reporte de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

laboratorio del paciente que se encuentra positivo. También incluir nombre completo de la persona positiva, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia, así como nombre completo, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia de las personas con las que haya estado en contacto directo la persona. A partir de esta información, la Oficialía asumirá la responsabilidad, según lo señalado en los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 de garantizar la información oportuna al responsable de vigilancia epidemiológica local del Ministerio de Salud

- Cuando se presente un caso a nivel de una Dirección Regional, la persona trabajadora debe comunicar inmediatamente a su jefe quien se comunicará simultáneamente con el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional la Oficialía Mayor a la mayor brevedad. La jefatura debe enviar a la dirección oficaliamayor@mep.go.cr un correo donde se debe adjuntar el reporte de laboratorio de la o el paciente que se encuentra positivo. También incluir nombre completo de la persona positiva, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia, así como nombre completo, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia de las personas con las que haya estado en contacto directo la persona. A partir de esta información, la Oficialía asumirá la responsabilidad, según lo señalado en los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 de garantizar la información oportuna al responsable de vigilancia epidemiológica local del Ministerio de Salud.

- Cuando se presente un caso a nivel de un centro educativo, la persona trabajadora debe comunicar inmediatamente a la persona directora quien se comunicará simultáneamente con la Supervisión Educativa y la Dirección Regional respectiva quien se comunicará a su vez y en el mismo acto con el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional la Oficialía Mayor. La persona supervisora debe enviar a la dirección oficaliamayor@mep.go.cr un correo donde se debe adjuntar el reporte de laboratorio de la o el paciente que se encuentra positivo. También incluir nombre completo de la persona positiva, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia, así como nombre completo, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia de las personas con las que haya estado en contacto directo la persona. A partir de esta información, la Oficialía asumirá la responsabilidad, según lo señalado en los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

de la enfermedad COVID-19 de garantizar la información oportuna al responsable de vigilancia epidemiológica local del Ministerio de Salud.

- Así mismo las personas directoras de Centros Educativos deben instruir a cualquier miembro de la comunidad educativa de su deber de informar en el caso de ser positivo o que los padres, madres o personas encargadas deben comunicar si se trata de una persona menor de edad.

9. Protección de la intimidad de la persona portadora de la enfermedad COVID-19

Si bien, la persona funcionaria sospechosa portar la enfermedad COVID-19 debe informar a sus superiores y estos a su vez a las autoridades responsables; las personas funcionarias que tengan información relativa a la persona no podrán divulgar información alguna, como nombre, lugar de trabajo u otras características que la puedan identificar a personas no vinculadas en el acto.

10. Coordinación con el Ministerio de Salud

En caso de que la persona sospechosa de portar COVID-19 dé positivo, las autoridades de las Direcciones Regionales (en caso de que se detecte en las regiones) o la Oficialía Mayor (en caso de que se detecte en oficinas centrales o al Centro de Almacenamiento y Distribución de Materiales) procederán a coordinar con las Área Rectoras del Ministerio de Salud, para que valore la situación y ordene, desde el punto de salubridad, lo correspondiente a la persona portadora y al centro de trabajo.

Tanto el Ministerio de Educación Pública como la persona positiva por COVID-19 deberán acatar las medidas sanitarias y recomendaciones que ordene el Ministerio de Salud.

11. Limpieza en casos positivos

11.1 En el momento que se emita la orden sanitaria respectiva por persona positiva de COVID-19, la Oficialía Mayor solicitará a la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) la limpieza profunda, de conformidad con el protocolo emitido por esa instancia, siguiendo los siguientes pasos y a la mayor brevedad posible. En ese sentido, según el tamaño del edificio, la rotación de la persona dentro de las instalaciones y otras variables, el Ministerio de Educación Pública le solicitará a la CNE indique el alcance de la limpieza (todo el edificio, un piso o una sección).

11.2 Remitirá un correo electrónico a rcs.covid@misalud.go.cr Cabe mencionar que debe adjuntar al correo el reporte de laboratorio de la o el paciente que se encuentra positivo. También incluir nombre completo de la persona positiva, número de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia. Debe incluir nombre completo, número de identificación, número de celular, correo electrónico y dirección exacta de residencia de las personas con las que haya estado en contacto directo.

- 11.3 La Oficialía Mayor debe solicitar la orden sanitaria respectiva para que le pidan la limpieza del lugar.
- 11.4 Con la Orden Sanitaria, mediante correo electrónico, debe remitir un oficio dirigido a la persona designada de coordinar la limpieza por parte de Comisión Nacional de Emergencias, solicitando la desinfección profunda, que indique el lugar y metros cuadrados de limpieza.

Documentos de referencia:

- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- LS-VS-001. Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19)
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centro educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19)
- Protocolo de limpieza y desinfección de áreas elaborado por el Despacho de la Ministra de Educación Pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

ANEXOS:

Recomendaciones para el uso de la Careta de Protección Facial



LIMPIEZA DE CARETA

1. Lavarse las manos antes de tocarla.
2. Utilizar agua y jabón líquido para limpiarla. En caso de no contar con jabón líquido, usar alcohol de al menos 60%.
3. Secar completamente con toalla de papel o paño de microfibra.



INDICACIONES DE USO

1. Manipularla solamente por la parte superior externa.
2. Evitar tocar la parte interna, ya que entra en contacto con ojos, nariz y boca.
3. Limpiarla al retirar, y guardar de manera segura.

EL USO DE LA CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL **NO** REEMPLAZA LAS MEDIDAS DE:



Distanciamiento social



Protocolo Estornudo/Tos



Lavado manos



Quedarse en la casa

ESTÁ EN TUS MANOS

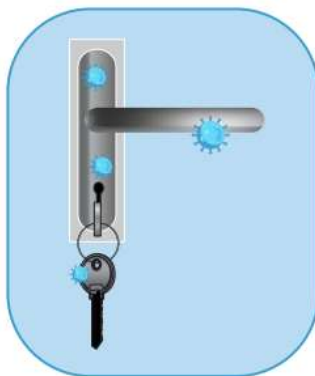
Desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia



TELÉFONO CELULAR
CONTROL REMOTO
TABLETAS, TECLADOS



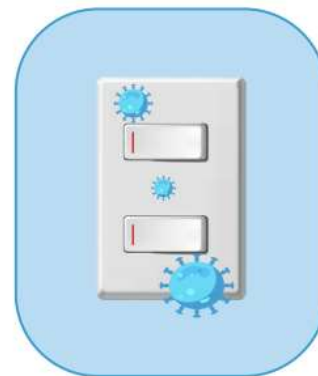
EL INODORO,
SUPERFICIES DEL BAÑO,
LAVAMANOS, GRIFOS



PERILLAS DE PUERTAS,
PICAPORTES, LLAVES



MUEBLES DE MADERA
O PLÁSTICO



APAGADORES
DE LUZ

UTILICE DESINFECTANTE O ALCOHOL AL 70%

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de **Salud**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

✓ **Forma correcta de
toser y estornudar**



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SI NO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE

JUNTANDO LAS
MANOS

AGITANDO LAS
MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS



CON ELCODO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo



Ministerio
de Salud
Costa Rica

¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



Después de estar con mascotas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Como higienizarse y desinfectarse las manos

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

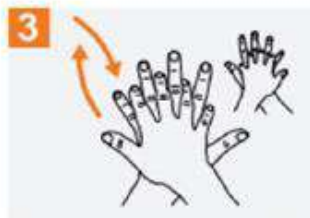


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.